

F48 – ACTA DE INICIO



ACTA DE INICIO
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Asunto:	Acta De Inicio
Fecha:	11 de noviembre de 2025
Clase de contrato:	Convenio de asociación
No. de contrato:	006
Fecha de celebración:	10 de noviembre de 2025
CDP:	No 95 del 31 de octubre de 2025
RP:	No 132 del 10 de noviembre de 2025
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS INTER NUCLEOS 2025 Y FESTIVAL DEPORTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA- CAQUETA
Plazo:	Plazo total de ejecución es de un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 30 de diciembre de 2025
Cuantía:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$346.233.000) M/CTE IMCDRT: TRECIENTOS VEINTE MILLOS TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$320.383.000) M/CTE FUNDACIÓN: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25.850.000) M/CTE
Forma de realizar los aportes:	El desembolso del aporte realizado por el IMCDRT se hará de la siguiente forma: El Valor del aporte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera: a) Un Primer Desembolso: En calidad de aporte inicial, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del IMCDRT, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado. b) El cincuenta (50%) restante, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hayan cumplidos los requisitos de eficacia del convenio. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.

F48 – ACTA DE INICIO



4. Que el cooperante haya presentado el informe de ejecución.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que el supervisor haya realizado y presentado el informe de supervisión.
7. Que se hayan realizado el acta de liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del IMCDRT si hubiere lugar a ello.
8. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el IMCDRT procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al IMCDRT y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

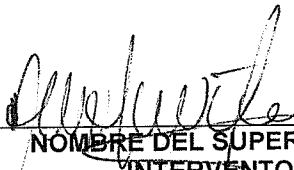
Póliza:	No. CHU-100062066 No. CHU - 100011747
Aprobación de la póliza:	Si
Contratista	FUNDACION HUELLA HUMANA
NIT:	900.998.794-7

F48 – ACTA DE INICIO



Representante legal:	DERLY TORRES PARRA									
Identificación:	1.007.593.994 de Cartagena del Chairá, Caquetá									
Dirección:	Calle 2 B Primavera Cartagena del Chairá									
Correo electrónico:	fundacionhuellahumana@gmail.com									
Supervisor o interventor:	ANDRES MAURICIO TORRES ANDRADE									
Verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	SI	X	No	
SEPTIEMBRE	Presenta afiliación a salud:						SI	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:						Si	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:						Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales:						Si	X	No	

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

 NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	 NOMBRE DEL CONTRATISTA
ANDRES MAURICIO TORRES ANDRADE Coordinador De Recreación y Deporte	FUNDACION HUELLA HUMANA R.L. DERLY TORRES PARRA